



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

INVITACIÓN PRIVADA No. 092 DE 2015

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

INVITACIÓN PRIVADA No. 092 DE 2015

**"CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE AREAS PARA CUBICULOS
DE DOCENTES E INVESTIGADORES, PRIMER PISO EDIFICIO
SEDE DE LA FACULTAD DE DERECHO – SEDE CENTRAL
TUNJA".**

**CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA – MANTENIMIENTO -
SUMINISTRO No. 280 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Y PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON NIT. 6757234**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

FORO ACADÉMICO DE CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

ACTAS

Adjudicación de proveedor



00101-2015-221-003958-00

Aprobación No.	3942
Fecha aprobación	17 de diciembre de 2015
Valor	\$66.342.908,75

Contratista	PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON	Identificación	6757234
Fecha actuación	17 de diciembre de 2015	Valor vigencia	\$ 66.342.908,75
Justificación	CONFORME A RESULTADOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA 092 DE 2015		

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA			
Solicitud de contratación	2059	20 de octubre de 2015	Modalidad Invitación Privada
Tipo de solicitud	Contrato	Tipología	Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro
Plan de compras	82	PROYECTOS DE INVERSIÓN	
Certificado de disponibilidad	4809	20 de octubre de 2015	

USO INTERNO

[Firma]
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Directora Administrativa y Financiera

Aprobado el 17 de diciembre de 2015



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
Resolución 1300 de 2010

Dirección Administrativa y Financiera

Avenida Central del Norte 1
PBX 7405628 Tunja

CONTRATOS

Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00101-2015-233-000288-00

Contrato No.	280
Fecha	18 de diciembre de 2015
Valor Total	\$66.342.908,75
IVA	\$5.302.240,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON	Nit.	6757234
Dirección	CL 11 8 25	Teléfono	7400395
Ciudad	TUNJA	Cédula	-
Representante Legal			
Plazo de ejecución	30 Días		
Objeto General	CONTRATAR ADECUACIÓN DE AREAS PARA CUBICULOS DE DOCENTES E INVESTIGADORES, PRIMER PISO. EDIFICIO SEDE DE LA FACULTAD DE DERECHO-SEDE CENTRAL TUNJA.		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	Cédula	40013363
Interventor/Supervisor	KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ	Cédula	46380159

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA	
Solicitud de contratación No.2059 del 20 de octubre de 2015	Modalidad Invitación Privada
Plan de compras Item No.82 "PROYECTOS DE INVERSIÓN"	
Certificado de disponibilidad No.4809 del 20 de octubre de 2015	
Acta de adjudicación No.3942 del 17 de diciembre de 2015	
Ejecutor Dirección Administrativa y Financiera	

VECTOR FISCAL

12. Ventas: regimen simplificado.

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA			\$66.525.159,58
3.3.76	30-ADM	Mejoramiento de la Infraestructura y dotación Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	\$66.525.159,58

Pagos parciales

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	80% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE MAXIMO DOS ACTAS PARCIALES SI	\$53.074.327,00	\$0,00
2	20% A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$13.268.581,75	\$0,00

USO INTERNO

APROBADO - 18 de diciembre de 2015

SIZFI

Elaboró: LBARRERAP

Página 1 de 4



ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



CONTRATOS

Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00101-2015-233-000288-00

Contrato No.	280
Fecha	18 de diciembre de 2015
Valor Total	\$66.342.908,75
IVA	\$5.302.240,00
Anticipo	\$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
ITEMS						
1.2.4.1 Muebles y enseres						
3	"DIVISIÓN MEDIA ALTURA ALTURA 1,65 MTS OFICINA ASISTENTE Suministro e Instalación de División de Oficina, altura prom. 1,65 mts. Características: Estructura en lámina de acero CR Cal 22/16 acabados con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris o negro, paneles tipo broche elaborados en madera aglomerada de 12mm, tapizadas en paño y/o tela vinílica, panel tipo broche en lámina de acero CR cal.22 acabados con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris o negro, panel tipo broche marco vidrio, estructura elaborada en lámina de acero CR.cal. 20 combinación con vidrio cristal incoloro de 4mm. sistema de conducción de cableado tanto vertical como horizontalmente por toda su estructura, opción de ubicar tomas eléctricos a media altura y en marco de puertas para tomas eléctricas etc. Incluye puertas necesarias, chapa tipo poma y bisagras de 2", diagramación con papel vinilo tipo frosted. Nota: Incluye desmonte de divisiones existentes, traslado y entrega a Servicios Generales de la UPTC."	M2	21,30	\$450.000,00	16%	\$11.118.600,00
4	"DIVISIÓN MEDIA ALTURA ALTURA 1,30 MTS OFICINA ASISTENTE Suministro e Instalación de División de Oficina, altura prom. 1,30 mts. Características: Estructura en lámina de acero CR Cal 22/16 acabados con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris o negro, paneles tipo broche elaborados en madera aglomerada de 12mm, tapizadas en paño y/o tela vinílica, panel tipo broche en lámina de acero CR cal.22 acabados con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris o negro, panel tipo broche marco vidrio, estructura elaborada en lámina de acero CR.cal. 20 combinación con vidrio cristal incoloro de 4mm. sistema de conducción de cableado tanto vertical como horizontalmente por toda su estructura, opción de ubicar tomas eléctricos a media altura y en marco de puertas para tomas eléctricas etc. Incluye puertas necesarias, chapa tipo poma y bisagras de 2", diagramación con papel vinilo tipo frosted. Nota: Incluye desmonte de divisiones existentes, traslado y entrega a Servicios Generales de la UPTC."	M2	13,00	\$450.000,00	16%	\$6.786.000,00
5	Silla operativa Ref. Q1. Mecanismo: contacto permanente pivotante con 1 posición de bloqueo. Asiento: Tipo operativo Sisax en PP con interno reforzado y STA. Tapizado con tela tipo 1/2 con espuma laminada densidad 30. Espaldar: Marco en Nylon reforzado con malla. Base: Irlanda en Nylon diametro 600 mm. Rodachinas: doble pista diametro 50 mm para piso duro. Brazos Graduables: Soporte y cuerpo en PP texturizado. Cubierta en Nylon. Pad en Nylon. Graduación de 5 Pos de bloqueo.	UN	4,00	\$320.000,00	16%	\$1.484.800,00
6	"SILLA OPERATIVA REF/ Q1 Características: Mecanismo: Contacto permanente Pivotante con 1 posición de bloqueo. Asiento: tipo operativo Sisax en PP con interno reforzado y STA.	UN	16,00	\$234.000,00	16%	\$4.343.040,00

APROBADO - 18 de diciembre de 2015

SI2FI

Elaboró: LBARRERAP

Página 2 de 4



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00101-2015-233-000288-00

Contrato No.	280
Fecha	18 de diciembre de 2015
Valor Total	\$66.342.908,75
IVA	\$5.302.240,00
Anticipo	\$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.2.4.1 Muebles y enseres						\$38.441.240,00
7	Tapizado con tela tipo 1/2 con espuma laminada densidad 30. Espaldar: Marco en nylon reforzado con malla. Base: Irlanda en Nylon Ø 600 mm. Rodachinas: de doble pista Ø 50 mm. para piso duro. INCLUYE: Brazos Graduables, soporte y cuerpo en PP texturizado. Cubierta en Nylon. Graduación de 5 posiciones de bloqueo.	UN	8,00	\$135.000,00	16%	\$1.252.800,00
8	"SILLAS INTERLOCUTORAS REF. ISOCELES Características: Estructura: 4 patas en tubo CR elíptico 14x28 redondo Ø 5/8" calibre 16, acabados en pintura electrostática negra o gris. Asiento: en PP reforzado. cubierta en PP texturizado. Tapizado con espuma inyectada densidad 60. Espaldar: Interno en PP reforzado. Cubierta en PP texturizado, tapizado con espuma laminada 4cm. densidad 26."	UN	4,00	\$900.000,00	16%	\$4.176.000,00
9	Puesto de trabajo dimensiones 1*50 mts superficie de trabajo. Elaborada en madera aglomerada de 30mm enchapada en melamínico F8 color a elección y cantos con bocel plano termofundido en pvc, pedestales de soporte ref. klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C. Incluye canaleta pasacables con sistema de conectividad horizontal superior a nivel de superficie de escritorio, acabados, partes metálicas con pintura en polvo expoxipolíester de aplicación electrostática color gris, blanco o negro. Isertos fifty, tornillería tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie	UN	12,00	\$600.000,00	16%	\$8.352.000,00
10	"MESA DE REUNIONES DIÁMETRO 1.20 MT Características: Superficie en vidrio translúcido de 20mm, bordes biselados y pulidos. Base tipo pedestal tipo cruz enchapada en melamínico F8 color a elección por todas sus caras, dilatación de 1cm en fórmula aluminio."	UN	1,00	\$800.000,00	16%	\$928.000,00
2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipo.						\$27.901.668,75
1	OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA CUBICULOS DE DOCENTES E INVESTIGADORES, PRIMER PISO EDIFICIO SEDE DE LA FACULTAD DE DERECHO- SEDE CENTRAL TUNJA.	UN	1,00	\$26.785.602,00	0%	\$26.785.602,00
2	UTILIDAD DE LA OBRA	UN	1,00	\$1.116.066,75	0%	\$1.116.066,75

USO INTERNO

APROBADO - 18 de diciembre de 2015

SIZFI

Elaboró: LBARRERAP

Página 3 de 4



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Uptc
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

Nit 891.800.330
 W W W . U p t c . e d u . c o

CONTRATOS

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
 Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00101-2015-233-000288-00

Contrato No.	280
Fecha	18 de diciembre de 2015
Valor Total	\$66.342.908,75
IVA	\$5.302.240,00
Anticipo	\$0,00

Policarpa Muñoz Fonseca
POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Directora Administrativa y Financiera
 Dirección Administrativa y Financiera

Pedro Jaime Zipa Mogollon
PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON

C.C. 6757234

APROBADO - 18 de diciembre de 2015



Elaboró: LBARRERAP

Página 4 de 4



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
 MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
 PBX 7405626 Tunja



CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 280 DE 2015, SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PEDRO JAIME ZIPA
MOGOLLON NIT. 6757234

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA	CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CONTRATISTA: PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON	NIT. 6757234
OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE AREAS PARA CUBICULOS DE DOCENTES E INVESTIGADORES, PRIMER PISO EDIFICIO SEDE DE LA FACULTAD DE DERECHO - SEDE CENTRAL TUNJA	
VALOR: SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON 75/100 MONEDA CORRIENTE (\$66.342.908,75)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.	
VIGENCIA: 2015	
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.76 30 ADM MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. CDP NO. 4809 DE 2015	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON**, identificado con Nit. 6757234 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - MANTENIMIENTO, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Que por razón de solicitud del Proyecto radicado bajo el No. 1759 de fecha Veinticinco (25) de Septiembre de 2015, suscrito por el Decano de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad, mediante procedimiento de Gestión de obra física solicita "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE AREAS PARA CUBICULOS DE DOCENTES E INVESTIGADORES, PRIMER PISO EDIFICIO SEDE DE LA FACULTAD DE DERECHO - SEDE CENTRAL TUNJA". 2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por el Decano de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad. 3). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4809 de Veinte (20) de Octubre de 2015. 4). Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 092 Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento en cual arrojó como resultado de evaluación la adjudicación al proponente PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON, razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado. 5). Que la Resolución 1525 de fecha catorce (14) de Marzo de 2011 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero "Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". 6). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE AREAS PARA CUBICULOS DE DOCENTES E INVESTIGADORES, PRIMER PISO EDIFICIO SEDE DE LA FACULTAD DE DERECHO - SEDE CENTRAL TUNJA". De acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en las condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 092 de 2015 y en la propuesta, presentada el día diez (10) de Diciembre de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato en cuanto a los precios, cantidades, y especificaciones de la según se establece en Anexo No. 1 al presente contrato. **SEGUNDA. LUGAR DE LA OBRA.** ESPACIOS CONTIGUOS A SALA DE AUDIENCIAS, PRIMER PISO EDIFICIO SEDE DE LA FACULTAD DE DERECHO UPTC SEDE CENTRAL -TUNJA. **TERCERA. PRECIO GLOBAL.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar la obra objeto del presente contrato, al precio global que se establece en la cláusula QUINTA del presente contrato. **CUARTA. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.76 30 ADM MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. CDP NO. 4809 DE 2015. **QUINTA. VALOR. SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON 75/100 MONEDA CORRIENTE (\$66.342.908,75).** Suma que se cancelara de la siguiente manera: a). Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato b). Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. **PARAGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC y además del denominado impuesto a la guerra aplicable para este tipo de contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 1106 de 2006. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCION TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. SEPTIMA OBLIGACIONES SEPTIMA.**



CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 280 DE 2015, SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PEDRO JAIME ZIPA
MOGOLLON NIT. 6757234

OBLIGACIONES GENERALES A). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la interventoría. **B).** Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el anexo 1. **C).** La Universidad a través de la interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. **D).** El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. **E).** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la Interventoría. **F).** El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **G).** El contratista contara con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 DE 2014. **H).** Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. **I).** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. **J).** En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **K).** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **L).** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **M).** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **N).** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL:** Se revisará que en la carta de presentación de la propuesta se registre la intención y compromiso para la elaboración de los siguientes documentos, los cuales deben ser entregados en el Comité Pre-construcción: **A).** **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: el cumplimiento del desarrollo e implementación del sistema, deberá tener la evidencia de la ejecución del mismo, la cual se debe entregar en comités de obra junto con los reportes de accidentes de trabajo (accidentes y plan de acción), o durante la ejecución del proyecto. - Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles: debe ser actualizada según el avance y desarrollo de la obra. - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. - Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigía de la Salud según corresponda: se debe allegar el acta de conformación del comité. - Plan de emergencia: se debe diseñar teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad según la ubicación de la obra. - Plan de capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo. **GESTIÓN AMBIENTAL:** - Matriz de aspectos e impactos ambientales: debe ser actualizada según el avance y desarrollo de la



CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 280 DE 2015, SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PEDRO JAIME ZIPA
MOGOLLON NIT. 6757234

obra - Programas ambientales según los impactos más significativos valorados en la matriz: deben ser actualizados a medida que se desarrolle la obra, se debe reportar la ocurrencia de accidentes ambientales en comités de obra o durante la ejecución de la misma junto con el plan de acción realizado. Así mismo la evidencia del plan y desarrollo de capacitaciones ambientales. - Plan de emergencia: teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad según la ubicación de la obra, debe estar articulado con el plan de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo.

PARÁGRAFO. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal.

NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales.

PARÁGRAFO. Las Actas de Suspensión y de Reiniciación de obra, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio de la UNIDAD DE INTERVENTORIA (serán visadas por el Director Administrativo). La Unidad de Interventoría exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, de conformidad con el párrafo final del inciso segundo del artículo 26 del Acuerdo 074 de 2010.

DÉCIMA. MULTAS. En el presente contrato se entenderá incluida las multas determinadas y fijadas en la Resolución No. 3641 de fecha once (11) de Julio de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad"; con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial. La liquidación de las multas, la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se determinarán mediante acto administrativo motivado, el cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: A). Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B). Estabilidad y Calidad de la Obra. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra. C). Salarios y Prestaciones Sociales. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. D). De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación.

DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ. Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en el diario único de contratación, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la





CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 280 DE 2015, SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PEDRO JAIME ZIPA
MOGOLLON NIT. 6757234

afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. LA UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad, si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento, de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA UNIVERSIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y para fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL E INTERVENTORÍA.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designa como Interventor, a la UNIDAD DE INTERVENTORÍA, Arquitecta KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato, quien no podrá delegar dicha función. El INTERVENTOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD, empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de ésta autorización. El interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el Interventor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al Interventor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2001. **PARÁGRAFO 2. Remoción de Escombros:** El Interventor del contrato velará y verificará que el contratista desaloje correctamente los desechos y escombros producto de la obra, dejando libre los lugares de almacenamiento; así como el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato. **PARAGRAFO 3. Vigilancia al Cumplimiento de las normas de salud ocupacional y riesgos profesionales,** el interventor deberá verificar que el contratista y sus trabajadores estén cumpliendo con las normas sobre esta materia y hará las observaciones y recomendaciones pertinentes y las informará a la oficina de salud ocupacional de la Universidad. **VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión



CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 280 DE 2015, SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PEDRO JAIME ZIPA
MOGOLLON NIT. 6757234

del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 4809 de 2015. b) Propuesta presentada por PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON c) Calificaciones. d) Condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 092 de 2015. e) todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE APORTES PARAFISCALES.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Para tales efectos se realizará la liquidación de acuerdo a los artículos 33 y 34 del Acuerdo 074 de 2010. **TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para su ejecución. Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON, identificada con Nit. 67572344

Vº. Bº. [DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA]
REVISÓ: FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO/FABIAN RICARDO MURILLO
ELABORO: ALEX EDUARDO ROJAS

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO SUMINISTRO No. 280 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON
NIT 6757234

2,5	Construcción muro en bloque No.4, incluye bloque, mortero de pega, 2 grafiles Ø3mm c/3 hiladas, mano de obra y demás elementos necesarios para su adecuada terminación. (se incluyen muros de apoyo para mesón)	M2	4,00	36.480,00	145.920,00
2,6	Pañete 1:4 para muro nuevo y muros en donde se retiró el enchape. Incluye sacado de filos y dilataciones mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para su ejecución.	M2	8,00	14.350,00	114.800,00
2,7	Suministro e instalación de cielo raso falso en Dry Wall (incluye tres manos de pintura, perfiles, apertura de huecos para instalación de lámparas, y demás elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento). Incl. Frescasa	M2	48,00	51.100,00	2.452.800,00
2,8	Suministro e instalación de lámparas 60X60 tipo Led 18W (incluye tubería, cableado y demás elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento).	UNID	4,00	240.040,00	960.160,00
2,9	Punto eléctrico SALIDA REGULADA Color naranja. Incluye instalación, ductería, aparatos, mano de obra y demás elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento.	UN	14,00	118.660,00	1.661.240,00
2,10	Suministro e instalación de canaleta 10,0 cmx4,0 cm o similar para instalar puntos eléctricos.	ML	20,00	50.400,00	1.008.000,00
2,11	Interruptor doble. Incluye regata, tubo Ø1/2" PVC tipo pesado, alambre Cu-12 AWG, caja e interruptor.	UN	1,00	99.160,00	99.160,00
2,12	Suministro e instalación puerta y marco cal.18 1,0x2 Incluye anticorrosivo y chapa	UN	1,00	345.000,00	345.000,00
2,13	Suministro e instalación ventana metálica cal.18. con vidrio. Incluye anticorrosivo.	M2	5,00	183.110,00	915.550,00
2,14	Suministro e instalación de piso laminado tráfico pesado antideslizante, tipo pesado de 8,3 mm. (incluye aislamiento termo acústico yumbolo, pirán reductor, guarda escobas, remates en bordes y mano de obra)	M2	48,00	66.960,00	3.214.080,00
2,15	Pintura con esmalte (dos manos) color similar al existente, para puertas y ventanas. Incluye limpieza de vidrios, pintura de rejillas, lijado de superficies, disposición debida de andamios si se requieren, empapelado y protección adecuada de superficies expuestas a manchado, mano de obra, disolvente y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. Nota: los M2 de esta actividad incluyen la pintura por ambas caras.	M2	9,70	11.500,00	111.550,00
2,16	Pintura en vinilo tipo 1 color blanco tres manos sobre pared en área interna. Incluye andamios tubulares, filos y dilataciones, herramienta menor, resanes necesarios y empapelado para evitar manchar pisos y carpintería expuesta en el lugar. Se descuentan vanos de puertas y ventanas.	M2	67,00	6.400,00	428.800,00
2,17	Suministro e instalación de vidrio 4 mm	M2	3,00	32.730,00	98.190,00
3,0	ÁREA DE FOTOCOPIADORA				
3,1	Demolición muro e=0,25m, para conformación de vano para instalar puerta y ventana. Incluye de escombros	M2	1,50	8.680,00	13.020,00
3,2	Suministro e instalación ventana metálica, tipo corredera cal.18. con vidrio, tipo corrediza. Incluye anticorrosivo.	M2	1,50	183.110,00	274.665,00
3,3	Suministro e instalación de lámparas 60X60 tipo Led 18W (incluye tubería, cableado y demás elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento).	UNID	1,00	240.040,00	240.040,00
3,4	Punto eléctrico SALIDA REGULADA Color naranja. Incluye instalación, ductería, aparatos, mano de obra y demás elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento.	UN	4,00	118.660,00	474.640,00
3,5	Suministro e instalación de canaleta 10,0 cmx4,0 cm o similar para instalar puntos eléctricos.	ML	6,00	50.400,00	302.400,00

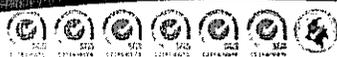
CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO SUMINISTRO No. 280 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON
NIT 6757234

3,6	Interruptor doble. Incluye regata, tubo Ø1/2" PVC tipo pesado, alambre Cu-12 AWG, caja e interruptor.	UN	1,00	99.160,00	99.160,00
4,0	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4,1	Asco general de las instalaciones intervenidas, disponiendo las instalaciones en condiciones aptas de salubridad para su uso.	GB	1,00	60.000,00	60.000,00
4,2	Retiro de sobrantes, incluye cargue. Disposición en sitios autorizados por autoridad Municipal competente.	M3	5,00	14.340,00	71.700,00
COSTO DIRECTO					22.321.335,00
ADMINISTRACIÓN					15% 3.348.200,25
IMPREVISTOS					5% 1.116.066,75
UTILIDAD					5% 1.116.066,75
VALOR ANTES DE IVA					27.901.668,75
IVA SOBRE LA UTILIDAD					16%
TOTAL OBRA CIVIL					27.901.668,75
B	COMPRA DE EQUIPO				
1,0	DIVISION MEDIA ALTURA ALTURA 1,65 MTS OFICINA ASISTENTE Suministro e instalación de División de Oficina, altura prom. 1,65 mts. Características: Estructura en lámina de acero CR.Cal 22/16 acabados con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris o negro, paneles tipo broche elaborados en madera aglomerada de 12mm. tapizadas en paño y/o tela vinílica, panel tipo broche en lámina de acero CR cal.22 acabados con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris o negro, panel tipo broche marco vidrio, estructura elaborada en lámina de acero CR.cal. 20 combinación con vidrio cristal incolor de 4mm. sistema de conducción de cableado tanto vertical como horizontalmente por toda su estructura, opción de ubicar tomas eléctricas a media altura y en marco de puertas para tomas eléctricas etc. Incluye puertas necesarias, chapa tipo poma y bisagras de 2", diagramación con papel vinilo tipo frosted. Nota: Incluye desmonte de divisiones existentes, traslado y entrega a Servicios Generales de la UPTC.	M2	21,30	450.000,00	9.585.000,00
2,0	DIVISION MEDIA ALTURA ALTURA 1,30 MTS OFICINA ASISTENTE Suministro e instalación de División de Oficina, altura prom. 1,30 mts. Características: Estructura en lámina de acero CR.Cal 22/16 acabados con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris o negro, paneles tipo broche elaborados en madera aglomerada de 12mm. tapizadas en paño y/o tela vinílica, panel tipo broche en lámina de acero CR cal.22 acabados con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris o negro, panel tipo broche marco vidrio, estructura elaborada en lámina de acero CR.cal. 20 combinación con vidrio cristal incolor de 4mm. sistema de conducción de cableado tanto vertical como horizontalmente por toda su estructura, opción de ubicar tomas eléctricas a media altura y en marco de puertas para tomas eléctricas etc. Incluye puertas necesarias, chapa tipo poma y bisagras de 2", diagramación con papel vinilo tipo frosted. Nota: Incluye desmonte de divisiones existentes, traslado y entrega a Servicios Generales de la UPTC.	M2	13,00	450.000,00	5.850.000,00
3,0	Silla operativa Ref. Q1. Mecanismo: contacto permanente pivotante con 1 posición de bloqueo. Asiento: Tipo operativo Sisax en PP con interno reforzado y STA. Tapizado con tela tipo 1/2 con espuma laminada densidad 30. Espaldar: Marco en Nylon reforzado con malla. Base: Irlanda en Nylon diametro 600 mm. Rodachinas: doble pista diametro 50 mm para piso duro. Brazos Graduables: Soporte y cuerpo en PP texturizado. Cubierta en Nylon. Pad en Nylon. Graduación de 5 Pos de bloqueo.	UND	4,00	320.000,00	1.280.000,00
4,0	SILLA OPERATIVA REF. Q1 Características: Mecanismo: Contacto permanente Pivotante con 1 posición de bloqueo. Asiento: tipo operativo Sisax en PP con interno reforzado y STA. Tapizado con tela tipo 1/2 con espuma laminada densidad 30. Espaldar: Marco en nylon reforzado con malla. Base: Irlanda en Nylon Ø 600 mm. Rodachinas: de doble pista	UNID	16,00	234.000,00	3.744.000,00



CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO SUMINISTRO No. 280 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON
NIT 6757234

	Ø 50 mm. para piso duro. INCLUYE: Brazos Graduables, soporte y cuerpo en PP texturizado. Cubierta en Nylon. Graduación de 5 posiciones de bloqueo.				
5,0	SILLAS INTERLOCUTORAS REF. ISOCELES Características: Estructura: 4 patas en tubo CR elíptico 14x28 redondo Ø 5/8" calibre 16, acabados en pintura electrostática negra o gris. Asiento: en PP reforzado, cubierta en PP texturizado. Tapizado con espuma inyectada densidad 60. Espaldar: Interno en PP reforzado. Cubierta en PP texturizado, tapizado con espuma laminada 4cm, densidad 26.	UNID	8,00	135.000,00	1.080.000,00
6,0	Puesto de trabajo dimensiones 1*50 mts superficie de trabajo. Elaborada en madera aglomerada de 30mm enchapada en melamínico FB color a elección y cantos con bocel plano termofundido en pvc, pedestales de soporte ref. klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, incluye canaleta pasacables con sistema de conectividad horizontal superior a nivel de superficie de escritorio, acabados, partes metálicas con pintura en polvo expoxipoliéster de aplicación electrostática color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornillería tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie	UN	4,00	900.000,00	3.600.000,00
7,0	Puesto de trabajo dimensiones 1*10 mts superficie de trabajo. Elaborada en madera aglomerada de 30mm enchapada en melamínico FB color a elección y cantos con bocel plano termofundido en pvc, pedestales de soporte ref. klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, incluye canaleta pasacables con sistema de conectividad horizontal superior a nivel de superficie de escritorio, acabados, partes metálicas con pintura en polvo expoxipoliéster de aplicación electrostática color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornillería tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie	UN	12,00	600.000,00	7.200.000,00
8,0	MESA DE REUNIONES DIÁMETRO 1,20 MT Características: Superficie en vidrio translúcido de 20mm, bordes biselados y pulidos. Base tipo pedestal tipo cruz enchapada en melamínico FB color a elección por todas sus caras, dilatación de 1cm en fórmica aluminio.	UNID	1,00	800.000,00	800.000,00
COSTO DIRECTO					33.139.000,00
IVA 16%				16%	5.302.240,00
TOTAL COMPRA DE EQUIPO					38.441.240,00
TOTAL OBRA CIVIL MAS COMPRA DE EQUIPO					66.342.908,75





REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00102-2015-305-006157-00

Compromiso No **6157**

Fecha **18 de diciembre de 2015**

Valor Total **\$66.342.908,75**

Contratos No.280 Vigencia 2015

Certificado No 4809 Vigencia 2015

Beneficiario PEDRO JAIME ZIPA MOGOLLON

Documento 6757234

Centro Costo Dirección Administrativa y Financiera

Objeto CONTRATAR ADECUACIÓN DE AREAS PARA CUBICULOS DE DOCENTES E INVESTIGADORES, PRIMER PISO EDIFICIO SEDE DE LA FACULTAD DE DERECHO- SEDE CENTRAL TUNJA.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA			\$66.342.908,75
3.3.76	30 ADM	Mejoramiento de la Infraestructura y dotación Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.	\$66.342.908,75

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

N/A

Grupo de Presupuesto

APROBADO - 18 de diciembre de 2015

Elaboro: GAGONZALEZ



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN